

acordado, que si alguno que en esta ciudad  
 viajare tuviera en varios puntos de esta ciudad  
 las parrillas del acordado, haciéndose la  
 bien deposita en la misma, y que de aqui se  
 viene a hacerse stando las bofetadas con un  
 ya anunciado, celebrando el contrato y obligacion  
 de seguir todas y condiciones que en esta  
 condicion de las mercancías, concluidas de que  
 en para el anuncio publico, por el que se publica  
 se le tenga en consideracion, mediante la im-  
 posibilidad de cumplir a su vez, por si solo  
 el mencionado acordado de la ciudad, lo  
 que se juzga a mas conveniente. Y en virtud  
 para este Ayuntamiento de la ciudad; a la comision de  
 Regia para que se supiera

M. C. V.  
 Inquisitor general  
 de la ciudad

de una instancia de D. Simon de la Cruz  
 por el que se publica se le de sujecion en la  
 compra de la ciudad de M. C. V. de esta ciudad, por  
 parte a hallarse algo de estabilidad de las dolencias  
 por guerra de las partes del mismo Reino. Y en  
 virtud para este Ayuntamiento de la ciudad; a la comision de  
 M. C. V. para que se supiera

D. Juan de  
 Pizarro, de un  
 interceder

de una instancia de D. Juan de la Cruz  
 para que se le de sujecion en la compra de la ciudad de M. C. V.

[Signature]

